



## ACUERDO

No. 09

(09 de mayo de 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA ASIGNATURA MATEMÁTICAS I, EN EL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira ha contribuido decididamente a la política de aumento de cobertura en la Educación Superior.
2. Que dicha política debe estar alineada con los principios de calidad de nuestro quehacer institucional.
3. Que se hace necesario establecer estrategias que contribuyan a mantener la calidad de nuestros procesos de formación profesional, y en este caso particular, el de las ingenierías.
4. Que una de dichas estrategias es la de fortalecer las condiciones de ingreso de los admitidos a primer semestre en programas de ingeniería.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización de un proyecto piloto en Matemáticas I para un grupo de estudiantes del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación durante el primer semestre académico de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el marco de dicho proyecto, la asignatura Matemáticas I se realizará en dos módulos, así: un módulo denominado de Matemática Fundamental, a ser desarrollado durante el calendario académico de abril a julio de 2012 y un segundo módulo con el contenido regular de Matemáticas I para ser desarrollado en el período intersemestral de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El promedio del primer semestre de 2012 de los estudiantes que participan en dicho proyecto, se realizará con base en las



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

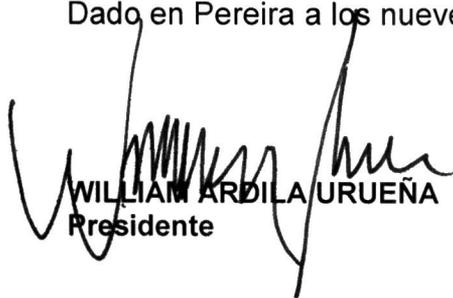
asignaturas cursadas, excepto la asignatura Matemáticas I, cuya nota quedará registrada como vista en intersemestral de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los resultados obtenidos en la realización de dicho proyecto piloto serán evaluados por el Consejo Académico para establecer políticas generales para los estudiantes que ingresan a programas de ingeniería en la Universidad.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.



WILLIAM ARDILA URUEÑA  
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario